

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VENTA, INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN LAS FERIAS DEL LIBRO DE ANDALUCÍA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP.

EXPEDIENTE: CONTR2024 000047133

1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, (en adelante la Agencia), fue constituida mediante la Ley 3/91 de 28 de diciembre y Decreto 46/90 de 20 de Abril, con la denominación de Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. Se transforma en Agencia pública empresarial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 27 de febrero, de reordenación del sector público, aprobándose sus estatutos por el Decreto 103/2011, de 19 de abril. Es una agencia de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en sus Estatutos, tiene como objetivo el optimizar en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Entre las funciones de la Agencia está la custodia, comercialización y distribución de publicaciones del fondo editorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para su venta en las Ferias del Libro de Andalucía.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene como uno de sus objetivos fundamentales el apoyo al sector del libro y a los autores y autoras andaluzas. Enmarcado en este objetivo, cada año se celebran en todas las capitales de la comunidad, las Ferias del Libro de Andalucía, en la que se reúnen autores, editores, distribuidores y librerías con los lectores y lectoras, en lo que supone una de las principales actividades encaminadas al fomento de la lectura y al desarrollo del sector.

En este sentido, las Ferias del Libro son un claro ejemplo de colaboración entre el sector público y el privado, en beneficio de la ciudadanía y la cultura. Son un escaparate necesario para impulsar el sector de las librerías y el de las editoriales, además de un espacio para el encuentro de los autores con sus lectores.



CARLOS PEREYRA BARRIOS		18/01/2024 09:22:02	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwL5ZJY6m15DQWPuYHvHvj9Yx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anualmente la Agencia, viene desarrollando su presencia en las Ferias del Libro de las capitales andaluzas mediante la prestación del servicio de venta, información al público y gestión del stand de venta, facilitando de esta manera un mayor acercamiento de las publicaciones editadas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte al público interesado, sirviendo esta participación como apoyo a la difusión de las publicaciones y para fomentar el patrimonio cultural y artístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Del mismo modo, se realiza un servicio de información al público y venta de las publicaciones que viene gestionando la Agencia, indicando de manera apropiada al usuario, dónde poder acceder a encontrar otras publicaciones que no estén presentes en alguna de las Ferias, así como de otras publicaciones o ediciones de la propia Junta de Andalucía.

Para ello se requiere de personal que realice el servicio de venta, información y atención al público en los stands dispuestos para su celebración en las capitales andaluzas, y que abarcará las siguientes prestaciones: atención al público, los deberes de información, la venta de las publicaciones que se faciliten, gestión de caja, el mantenimiento y limpieza del stand y las labores análogas que le sean encomendadas, siendo necesario un número de personal adecuado para dar un buen cumplimiento al Servicio.

Para el buen desarrollo de este proyecto, será necesario que la adjudicataria, designe un coordinador del servicio, dedicado en exclusividad para el mismo, cumpliendo las funciones que se detallan en los pliegos.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios humanos propios para prestar el Servicio, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio, que se incorpora al expediente, por lo que se propone la contratación a una empresa especializada en el sector de atención y venta al público para una adecuada prestación del mismo.

Los trabajadores y trabajadoras, que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que personal empleado de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia.

El CPV aplicable es el 79342320-2 Servicios de atención al cliente.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato lo constituye, de conformidad con las necesidades expuestas, la prestación del servicio venta, información y atención al cliente de las publicaciones editadas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, durante la celebración de las Ferias del Libro de Andalucía 2024 que tendrán lugar en las diferentes provincias andaluzas.

CARLOS PEREYRA BARRIOS		18/01/2024 09:22:02	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwL5ZJY6m15DQWPuYHvHvj9Yx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio no es susceptible de ser dividido en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones que comprende impediría una adecuada ejecución, requiriendo éste una coordinación única y una ejecución integradora. El servicio está compuesto por diversas prestaciones que están íntimamente interrelacionadas y que no son susceptibles de división por su propia naturaleza: atención al público, los deberes de información, la venta en sí de las publicaciones que se faciliten, el mantenimiento y limpieza del stand no podrían ejecutarse de manera viable sin una coordinación única.

4. HABILITACIÓN PROFESIONAL

No se requiere habilitación profesional para el ejercicio de la actividad objeto del contrato.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

La duración del contrato, se estima de 93 días distribuidos con arreglo a la celebración de las ferias del libro. El calendario de las mismas, y por tanto el número de jornadas para cada feria, está pendiente de confirmación por parte de las entidades organizadoras.

FERIA DEL LIBRO	JORNADAS	½ JORNADA	HORAS
ALMERÍA	7	1	60
CÁDIZ	10	1	84
CÓRDOBA	11	1	92
GRANADA	10	3	92
HUELVA	11	1	92
JAÉN	11	1	92
MÁLAGA	11	1	92
SEVILLA	12	1	100
TOTAL	83	10	704

Puesto que cada edición anual tiene un calendario distinto, lo que supone un cómputo de horas de servicio diferente, no se prevé prórroga del presente contrato.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación de la presente contratación asciende a trece mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (13.223,14€) a lo que habrá que añadir el importe de dos mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (2.776,86€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de dieciséis mil euros (16.000,00€).

CARLOS PEREYRA BARRIOS		18/01/2024 09:22:02	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwL5ZjY6m15DQWPuYHvHvj9Yx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En dicho importe se incluyen todos los gastos para la correcta ejecución de los servicios. En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está obligada a hacer uso del total de las horas de servicio establecidas ni a agotar el importe máximo de licitación del contrato.

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que se cuidará de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado y a tal efecto, se atenderá a la estructura de costes del contrato a efectos de su individualización, indicando los directos, indirectos y otros eventuales gastos, siendo además que en este contrato es relevante el factor trabajo, se habrá de considerar el coste de los salarios.

A tal efecto, se emplea una metodología inductiva a partir de la estructura de costes de las empresas potencialmente licitadoras del sector, tomando como referencia los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con los siguientes CNAE:

- N82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas

CONCEPTO	IMPORTE	%
COSTES DIRECTOS	9.461,35€	71,55%
COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES	2.736,99€	20,70%
BENEFICIO INDUSTRIAL	1.024,79€	7,75%
PRESUPUESTO LICITACIÓN	13.223,14€	100,00%
IVA (21%)	2.776,86€	
TOTAL CON IVA		16.000,00€

Respecto de los costes salariales, para calcular el precio del Servicio de Ventas en las Ferias del Libro, se ha observado lo establecido en los “Acuerdos de prórroga y revisión salarial para el año 2022 del Convenio colectivo del ciclo de comercio del papel y artes gráficas (Dependiente/Dependiente)” e incrementado la estimación relativa al beneficio de la empresa prestataria del servicio, de lo que resulta un precio estimado de 18,78287€/hora, teniendo en cuenta las estimaciones referidas, se han estimado los gastos de Seguridad Social, los costes indirectos y el beneficio industrial.

En virtud de los cálculos efectuados, teniendo en cuenta las características y duración del Servicio que se pretende licitar, de conformidad con los artículos 100 y 101 de la LCSP, se propone la contratación del servicio con un presupuesto base de licitación (PBL) de trece mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (13.223,14€) a lo que habrá que añadir el importe de dos mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (2.776,86€), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de dieciséis mil euros (16.000,00€), que desglosado por ferias, a falta de confirmación de las fechas de celebración de las mismas, quedaría de la siguiente manera:

CARLOS PEREYRA BARRIOS		18/01/2024 09:22:02	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwL5ZJY6m15DQWPuYHvHvj9Yx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FERIA DEL LIBRO	JORNADA COMPLETA	½ JORNADA	HORAS	COSTE PREVISTO
ALMERÍA	7	1	60	1.123,97€
CÁDIZ	10	1	84	1.577,76€
CÓRDOBA	11	1	92	1.728,02€
GRANADA	10	3	92	1.728,02€
HUELVA	11	1	92	1.728,02€
JAÉN	11	1	92	1.728,02€
MÁLAGA	11	1	92	1.728,02€
SEVILLA	12	1	100	1.878,29€
TOTAL	83	10	704,00	13.223,14€
IVA 21%				2.776,86€
TOTAL CON IVA				16.000,00€

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria, al no superar el valor estimado los umbrales establecidos en el artículo 22 de la LCSP.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

CARLOS PEREYRA BARRIOS		18/01/2024 09:22:02	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwL5ZJY6m15DQWPuYHvHvj9Yx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PAGO

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651010000/G/45E/22718/00/01.

Se realizarán pagos parciales, previa certificación de los trabajos realizados, contra facturas a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato, una vez realizados cada uno de los servicios relativos a cada Feria.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios ponderables en función de un juicio de valor: no se establece ningún criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de un juicio de valor.
- Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas comunes. Se asignará un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

10.1 Proposición económica. Se valorará con un máximo de 80 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación.

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Maxx(PL-Of)}{PL-OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta más baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

CARLOS PEREYRA BARRIOS		18/01/2024 09:22:02	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwL5ZJY6m15DQWPuYHvHvj9Yx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10.2 Mejoras. Se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos, que se distribuirán de forma proporcional otorgando más puntuación a quien presente mayor número de horas adicionales, con un máximo de 60, no valorándose las que pasen de esta cantidad, sin que éstas supongan un coste adicional para la Agencia.

Para el consumo de estas horas adicionales, será necesario haber agotado previamente las computadas en el servicio.

11. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

De conformidad con el artículo 159.6 apartado f) no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el Art. 202 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

CARLOS PEREYRA BARRIOS		18/01/2024 09:22:02	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwL5ZJY6m15DQWPuYHvHvj9Yx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Carlos Pereyra Barrios, Director de la Unidad de Comercialización y Espacios Culturales, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

PROPONENTE

Fdo.: Carlos Pereyra Barrios
DIRECTOR UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN Y
ESPACIOS CULTURALES

CARLOS PEREYRA BARRIOS		18/01/2024 09:22:02	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwL5ZJY6m15DQWPuYHvHvj9Yx5r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	